

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

GRUPO DE DESARROLLO RURAL COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA “GUADIODIEL”-

LÍNEA DE AYUDA:

6 -OG2PP4.- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo económico del medio rural

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año **2018**, por Resolución de la **Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria** de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Costa Occidental de Huelva “Guadiodiel” en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 8 de septiembre de 2020, hasta el 21 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así

como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Costa Occidental de Huelva "GUADIODIEL" con fecha 04/11/2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018 por Resolución de la Dirección General de Desarrollo De Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
Línea 6. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo económico del medio rural. OG2PP4	133.091,867 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Costa Occidental de Huelva “GUADIODIEL”

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Cartaya, a 4 de noviembre de 2020

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL COSTA
OCCIDENTAL DE HUELVA "GUADIODIEL"



Fdo. Lourdes Martín Palanco

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: HU03 COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA “GUADIODIEL”

LÍNEA DE AYUDA: Línea 6. OG2PP4. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo económico del medio rural.

CONVOCATORIA: 2018-

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN¹	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
1	2018/HU03/OG2PP4/007	Club deportivo pinares de Lepe	G21524954	Mejoras en las instalaciones del centro deportivo y de ocio de Pinares de Lepe	24	42.027,13 €	90	37.824,41 €	6B	

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III

ANEXO III

Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): OG2PP4
 N.º Expediente: 2018/HU03/OG2PP4/007
 Solicitante: **CLUB DEPORTIVO PINARES DE LEPE**
 NIF/CIF Solicitante: **G21524954**
 Nombre del Proyecto: **MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y DE OCIO DE PINARES DE LEPE**
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1	CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Sub-criterios excluyentes. (Puntuación máxima de 15).	
1.1	Si persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	0
1.2	Si contribuye de manera indirecta a la lucha contra el cambio climático	10
1.3	No contribuye a la lucha contra el cambio climático	0
CS2	CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Variable excluyente (puntuación máxima de 5)	
	Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades	5
	Operaciones que no contribuyen	0
CS3	CREACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EMPLEO Sub-criterios acumulables (puntuación máxima de 15)	
3.1	Volumen de creación de empleo por sexo y por edad (jóvenes). Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada	
3.1.1	Por cada puesto creado hombre	0
3.1.2	Por cada puesto creado mujer	0
3.1.3	Por cada puesto creado joven (< 35)	0
3.2	Empleo estable mantenido por sexo y por edad (jóvenes). Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada.	
3.2.1	Por cada puesto mantenido hombre	0
3.2.2	Por cada puesto mantenido mujer	0
3.2.3	Por cada puesto mantenido joven (< 35)	0
CS9	CALIDAD DEL PROYECTO Variables acumulables (puntuación máxima de 5)	
9.1	Responde a una necesidad identificada en la EDL o en algún documento de planificación de carácter local, provincial o regional..	1
9.2	Presenta una clara definición de los objetivos del proyecto y se cuantifican. Se definen los mecanismos de evaluación de los resultados y contempla actuaciones para dar difusión a los resultados obtenidos.	2
9.3	Cualificación y/o formación del equipo técnico.	0
CS10	CALIDAD DE VIDA Sub-criterios acumulables:(puntuación máxima de 8)	
10.1	Proyectos que creen un nuevo servicio en el municipio	0
10.2	Proyectos que mejoren los servicios a la población	1
10.3	Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos	2



Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
10.4	Proyectos que contribuyan a fomentar el tejido empresarial	0
10.5	Proyectos que favorezcan la accesibilidad universal de las infraestructuras o servicios	0
CS11	CARÁCTER DEL PROYECTO Variable excluyente:(puntuación máxima de 3)	
	Si el proyecto de ámbito supralocal	0
	Si el proyecto de ámbito local	2
CS12	UTILIZACIÓN DE RECURSOS ENDÓGENOS Sub-criterios acumulables:(puntuación máxima de 4)	
12.1	Pone en valor zonas de alto valor paisajístico de la comarca	0
12.2	Tiene por objeto la puesta en valor de recursos endógenos de la comarca	0
12.3	Utiliza materiales/recursos/servicios para la ejecución del proyecto	1
PUNTUACIÓN TOTAL		24